



La Habana, 10 mar.- A través del Decreto Ejecutivo 19, de fecha 8 de marzo de 2022, las autoridades panameñas han decidido establecer el requisito de visas de tránsito para nacionales cubanos, durante un período de 3 meses.

Según ha informado la Embajada de Panamá en La Habana, la medida entrará en vigor a partir del domingo 13 de marzo.

Los pasajeros que viajen antes de la mencionada fecha, no requerirán ningún tipo de visado. Aquellos que tengan pasaje entre el 13 y el 30 de marzo deben reprogramar su vuelo y posteriormente solicitar su visa de tránsito.

Según el texto del Decreto, la atención consular para visas de tránsito se iniciará el jueves 10 de marzo, en el horario de 9 a 11 am, y se atenderá a aquellas personas que tienen boleto a partir del 31 de marzo, y así sucesivamente, por fecha de itinerario de viaje, 15 días hábiles antes de la fecha del viaje.

La propia Embajada de Panamá ha publicado en sus redes sociales los requisitos necesarios para la solicitud de esta visa.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se mantiene en contacto con la Embajada panameña en La Habana, con el propósito de que sean atendidos los intereses de nuestros nacionales que viajan a terceros países a través de Panamá, respetando la decisión soberana de las autoridades de ese país istmeño. (ACN)